



PERÚ

Ministerio de Cultura

FE DE ERRATAS

Acorde al Decreto de Urgencia N° 083-2021 cuyo artículo 2, inciso d. estipula:

“Suscripción del contrato. La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales (...)”.

Por lo que se hace de conocimiento la corrección de lo dispuesto en las bases dentro de la sección SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO que indica: **Los cinco (03) primeros días hábiles después de la publicación de resultados finales.** Siendo lo correcto: **Los tres (03) primeros días hábiles después de la publicación de resultados finales.**

**Área de Recursos Humanos
Unidad Ejecutora 005 Naylamp.**